

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece que cada Administración conservará competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Vista la Resolución de 15 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de guías de recomendaciones de actuación en distintos sectores de actividad en Extremadura para evitar la transmisión de la Covid-19

Valoradas las circunstancias y considerando las dificultades para el cumplimiento de las medidas preventivas como son el distanciamiento social, las exigencias de desinfección, limpieza de las distintas áreas comunes o la limitación de aforo en el agua y en el césped para garantizar una apertura segura de la actividad de la piscina municipal, sin poner en riesgo a trabajadores, vecinos y veraneantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Declarar la NO apertura de la piscina municipal de Castilblanco durante la temporada estival de 2020 a fin de evitar la concentración de personas y los consecuentes riesgos de expansión de la COVID-19.

Segundo.-Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento para su difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

